

## RAMA JUDICIAL



### JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, quince de abril del dos mil veintiuno

Auto No. 544

Proceso: Unión Marital de Hecho  
Demandante: Yolanda Rivas de Fernández  
Demandado: Herederos de Luis Enrique Dinas Zape  
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00129-00

Toda vez que el emplazamiento a la demandada Eliana Victoria Dinas Vargas y a los herederos indeterminados de Luis Enrique Dinas Zape, ha sido surtido con el ingreso al registro nacional de personas emplazadas, se dispondrá la designación de curador ad litem.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

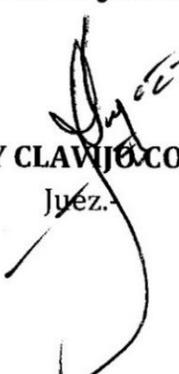
#### RESUELVE:

1. **Designar** como curador ad litem de Eliana Victoria Dinas Vargas y los herederos indeterminados de Luis Enrique Dinas Zape, al doctor Cesar Augusto Castrillón Cordovez, quien puede ser localizado a través del correo electrónico [cesarcasdos@yahoo.com](mailto:cesarcasdos@yahoo.com).

Comuníquesele la designación, advirtiéndole que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso).

2. En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes **gastos** de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de doscientos mil pesos **(\$200.000.00)**.

#### NOTIFIQUESE

  
HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.